



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 216/06**

Sucre, 19 de mayo de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No 221/06 de 06 de abril, el Ejecutivo Municipal, remite a través de Presidencia del H. Concejo Municipal al Pleno del Ente Deliberante, Contratos de Obras Menores, adjudicadas en el Proceso de la Feria a la Inversa para su revisión y aprobación.

Que el proyecto "**Construcción Pavimento Urbanización Mutua La Plata D-2**", se encuentra inscrito en el POA 2006 en la Categoría Programática 17.0189.000 con un presupuesto de Bs. 100.000.- (CIENT MIL BOLIVIANOS 00/100), adjuntando para el efecto las Especificaciones Técnicas del Proyecto, Cómputos Métricos, Presupuesto General y Certificación Presupuestaria, por lo que se tramita ante la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación el inicio del trámite.

Que, habiéndose procedido mediante convocatoria y presentación de propuestas bajo la modalidad de **FERIA A LA INVERSA**, de Contrataciones Menores de Obras Bienes y/o Servicios por el Gobierno Municipal, para que los interesados presenten sus documentos y propuestas, y su posterior evaluación, en sujeción a la normas y regulaciones relativas a esta modalidad, previstas en el Art. 32° del D.S. 27328 y de acuerdo a procedimientos y cronograma establecido en el Reglamento Especifico del Municipio.

Que, conformada la Comisión de Calificación de la Entidad contratante, de conformidad a lo descrito por el Art. 32° del D.S. 27328 y el Reglamento Especifico de la Institución, se instaló en Acto de Cierre de Presentación de Propuestas del Proyecto "**Construcción Pavimento Urbanización Mutua La Plata D-2**", procediéndose luego a la verificación, análisis y evaluación de los aspectos administrativos, legales y técnicos **aplicando** el sistema de evaluación establecido en el Pliego de Condiciones y los parámetros definidos en la reunión de aclaración de la Feria a la Inversa, habiéndose presentado seis proponentes los Sres.: Elías Cuellar, Omar Bravo, Construcciones MITCON, Risiotti, Felix Villarroel y ROMMA.

Que, en base al antecedente descrito y mediante informe, la Comisión de Calificación tal como establece la norma que rige el presente Proceso de Contratación y por cumplir todos los aspectos definidos en el Pliego de Condiciones y los requeridos por la Honorable Alcaldía Municipal, **recomienda adjudicar** al proponente **OMAR HANS BRAVO MIRANDA**.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los procedimientos establecidos en el Pliego de Condiciones, por haber resultado calificada, ser aceptable y conveniente a los intereses del Gobierno Municipal, el Director de Contrataciones del Gobierno Municipal, mediante **Resolución N° 18** de 08 de marzo del año en curso, resuelve adjudicar la Ejecución de la Obra "**Construcción Pavimento Urbanización Mutua La Plata D-2**", con un precio de Bs. 86.189,65 (OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE BOLIVIANOS 65/100), al proponente **OMAR HANS BRAVO MIRANDA**, cuyo tiempo de ejecución será de treinta y cinco días calendario (35), computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.

Que, como Garantía de Cumplimiento del Contrato, el adjudicatario presenta la Póliza de Seguro de Garantía de Cumplimiento de Obra N° 92-22-CHCO 0600027, Cód. SPVS: 105-922200-2000 06 027, emitida por Seguros ILLIMANI el 03 de abril de 2006, con vigencia hasta el 09 de septiembre de 2006, a la orden del Gobierno Municipal de Sucre, por el 3,5 % del valor del contrato.

Que, como Garantía de Correcta Inversión de Anticipo el adjudicatario presenta la Póliza de Correcta Inversión de Anticipo N° 92-26-CHCI 0600023, Cód. SPVS: 105-922600-2000 06 029, emitida por Seguros ILLIMANI el 30 de marzo de 2006, con vigencia hasta el 26 de septiembre de 2006, por el 100% del monto total, solicitado por el contratista del 20 % a la orden del Gobierno Municipal de Sucre.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Que, de conformidad a lo establecido en los Artº. 49, 50 y 51 del D.S. 27328 Texto Ordenado, la Dirección Jurídica redacta el Contrato C. Nro. 37/06, y cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones
- Certificación Presupuestaria
- Tres propuestas como mínimo
- Acta de cierre de presentación de propuestas
- Cuadro Comparativo de acuerdo a propuestas mas bajas
- Informe de Recomendación de adjudicación a la mejor propuesta
- Resolución de adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones Menores
- Carta de presentación identificación y declaración jurada
- Documento legal de Constitución de la Sociedad
- Poder especial que confieren al representante legal
- Certificado de actualización de matrícula de FUNDEMPRESA
- Número de Identificación Tributaria del Proponente
- Fotocopia de cédula de identidad del representante legal
- Garantía de Cumplimiento de Contrato
- Garantía de Correcta Inversión de Anticipo
- Tiempo de Validez de la propuesta
- Firma del contrato

Que, el D.S. 27328 en su Art. 32º Prevé: ***“Las entidades públicas podrán utilizar otros medios de invitación, convocatoria y presentación de propuestas bajo la modalidad, tales como Mesas de Negociación o Ferias a la Inversa, cumpliendo con el proceso de calificación y adjudicación establecido en su Reglamento Específico, con el objetivo de garantizar la participación de un mayor número de proponentes locales que sean potenciales proveedores de bienes y servicios demandados por la entidad”.***

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12º num. 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º APROBAR la suscripción del **Contrato C.Nro. 37/06**, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y el **Sr. OMAR HANS BRAVO MIRANDA**, para la Ejecución del Proyecto **“Construcción Pavimento Urbanización Mutual La Plata” D-2**, con un costo de **Bs. 86.189,65 (OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE BOLIVIANOS 65/100)** de acuerdo a normativa legal vigente.

Art.2º Remitir una fotocopia de la referida documentación al banco de datos y archivos del H. Concejo Municipal.

Art. 3º La H. Alcaldesa Municipal queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL